



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00481717- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. SILVIA BEATRIZ SANDOVAL-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00481717-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de acuerdo a su formación de la agente SILVIA BEATRIZ SANDOVAL, Mucama del Centro de Salud B° Valentina Norte, para cumplir funciones como Chofer en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2021-2025-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto “Chofer (YHH), secuencia a confirmar”, Categoría OP1;

Que la agente SANDOVAL resultó ganadora de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-65-E-NEU-MS;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a

concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **SILVIA BEATRIZ SANDOVAL** (Legajo N° 17753 - CUIL N° 27-26334836-8 – Planta Período a Prueba), el puesto “Chofer (YHH), secuencia a confirmar,” Categoría OP1, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III Capítulo II de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado mediante Decreto DECTO-2021-2025-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0001”, Categoría OP1, en el Centro de Salud B° Valentina Norte, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 02 - PRG. 031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento del artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2022-00633456-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud de Administración Sanitaria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.